



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.<br>Teléfono 987 225 263.<br>Fax 987 225 264.<br>Página web www.dipuleon.es/bop<br>E-mail boletin@dipuleon.es | Jueves, 16 de noviembre de 2006<br><br>Núm. 218                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Administración.- Excma. Diputación (Intervención).<br>Teléfono 987 292 171.<br>Depósito legal LE-1-1958.<br>Franqueo concertado 24/5.<br>No se publica sábados, domingos y festivos. |
| SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)<br><br>Anual 130,00<br>Semestral 70,20<br>Trimestral 36,70<br>Ejemplar ejercicio corriente 0,65<br>Ejemplar ejercicios anteriores 0,90  | ADVERTENCIAS<br><br>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.<br>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial. | INSERCIÓNES<br><br>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.<br>Carácter de urgencia: Recargo 100%.                                       |



### S U M A R I O

|                                             |   |                                                                               |    |
|---------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN</b> |   |                                                                               |    |
| Anuncios .....                              | 1 | Valverde de la Virgen .....                                                   | 9  |
| <b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>                 |   | Pobladora de Pelayo García .....                                              | 9  |
| Ayuntamientos                               |   | Corbillos de los Oteros .....                                                 | 10 |
| León .....                                  | 4 | Calzada del Coto .....                                                        | 10 |
| Fabero .....                                | 5 | Villamañán .....                                                              | 10 |
| Castrocalbón .....                          | 6 | Matanza .....                                                                 | 10 |
| Astorga .....                               | 6 | Santas Martas .....                                                           | 10 |
| San Andrés del Rabanedo .....               | 6 | Valdepolo .....                                                               | 11 |
| Santiago Millas .....                       | 6 | Borrenes .....                                                                | 11 |
| Villamandos .....                           | 7 | Villamontán de la Valderna .....                                              | 11 |
| Santa María del Monte de Cea .....          | 7 | Valderrey .....                                                               | 11 |
| Regueras de Ariba .....                     | 7 | Villabraz .....                                                               | 11 |
| Molinaseca .....                            | 7 | Camponaraya .....                                                             | 11 |
| Villasabariego .....                        | 7 | <b>Mancomunidades de Municipios</b>                                           |    |
| Valdepiélago .....                          | 8 | Bierzo Central .....                                                          | 12 |
| Folgoso de la Ribera .....                  | 8 | <b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>                                               |    |
| Vegoquemada .....                           | 8 | Consejería de Fomento                                                         |    |
| Valdefresno .....                           | 9 | Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio ..... | 12 |

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Por resolución de la Presidencia de fecha 13 de noviembre actual se ha resuelto la inclusión en el Plan de Remanentes del Programa Operativo Local de 2006 de nuevas obras, quedando expuesto el expediente administrativo al público en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de cuyo plazo se podrán formular reclamaciones y alegaciones sobre los aludidos planes, conforme previene el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las dispo-

siciones vigentes en materia de Régimen Local, entendiéndose definitivamente aprobado el citado Plan si transcurrido el plazo no se presenta reclamación alguna.

León, 14 de noviembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 9262

\*\*\*

La Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de León, mediante Decreto adoptado en fecha 25 de septiembre de 2006, acordó se efectúe la convocatoria pública para la selección de ganaderías colaboradoras en el proyecto de mejora genética de la raza ovina Assaf año 2006, de acuerdo con las siguientes BASES:

“Primera: Objeto y finalidad.- El objeto de la presente convocatoria es la selección de ganaderías de ovino de raza Assaf ubicadas en

la provincia de León que deseen participar en el esquema de selección de la raza y en el Proyecto de Mejora Genética de la misma.

**Segunda: Aplicación presupuestaria.**- El coste de los servicios prestados a las ganaderías colaboradoras elegidas se asumirá mediante convenios suscritos al efecto con distintas entidades (ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE GANADO OVINO DE RAZA ASSAF DE LEÓN, I.N.I.A. y Universidad de León) y que ya cuentan con partida presupuestaria propia.

**Tercera: Beneficiarios.**- Lo serán las ganaderías de ovino de la raza Assaf de la provincia de León, y tendrán preferencia aquéllas que acrediten experiencia en proyectos de características similares. El número de beneficiario estará en función de las necesidades que en su momento determine la Comisión de Seguimiento del Proyecto.

**Cuarta: Clase de ayudas.**- Para aquellas ganaderías que resulten seleccionadas, la Diputación Provincial pondrá de un modo gratuito dosis seminales refrigeradas y/o congeladas disponibles en el Centro de San Pedro Bercianos de la Diputación Provincial.

**Quinta: Requisitos.**- Serán requisitos necesarios para ser elegida como ganadería cooperante los siguientes:

1.- Que el ganadero esté dispuesto a participar en el proyecto de Esquema de Selección de la raza Assaf como ganadería colaboradora, entendiéndose como tal aquellas ganaderías que se comprometan a cumplir todos los requisitos exigidos para el citado proyecto.

1.1.- Deberán cumplir las normas sanitarias y garantías que establece el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación/Junta de Castilla y León.

Estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria en el momento de su selección como colaboradora.

1.2.- Las ganaderías deberán identificar a los animales de acuerdo a las normas del Programa.

1.3.- Registro de nacimientos: fecha de nacimiento, sexo, identificación del cordero, padre y madre.

1.4.- Se comprometerán a criar los descendientes de los apareamientos prueba, al menos hasta finalizar la primera lactación, con la finalidad de valorar a su padre.

1.5.- También se deberá facilitar a los controladores cuanta información necesiten, partes de nacimientos, etc., para una eficaz recogida de información.

1.6.- Las ganaderías reservarán anualmente alrededor del 30% de sus hembras para que sean inseminadas con machos en prueba y/o machos mejorantes.

1.7.- Acceder a la toma de muestras para el control de paternidades en aquellos animales a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

2.- Que el ganadero esté dispuesto a colaborar en la realización del control lechero de su explotación de acuerdo con las normas establecidas: el control lechero, en España, está regulado por la Orden de 11 de febrero de 1986, sobre comprobación del rendimiento lechero oficial del ganado (BOE de 21 febrero de 1986). Esta Orden está modificada por la Orden de 3 de febrero de 1992 (BOE de 4 de marzo de 1992). Real Decreto 1.213/1997, de 18 de julio; Real Decreto 368/2005, de 8 de abril. Por lo tanto los ganaderos que instauran dicho control deberán garantizar que siguen dichas normas.

3.- El Servicio de Valoración Genética (Grupo de Genética) elaborará una relación de ovejas madres ordenadas por su valor genético, para aquellas ovejas que han tenido al menos un parto, basada en toda la información disponible sobre dicha hembra. Las madres calificadas como madres de futuros sementales (10% mejor de la explotación) podrán ser apareadas con los mejores sementales disponibles en el momento de la inseminación o cubrición. También se seleccionará a los machos a probar en cada paridera. Los corderos elegidos serán cedidos por la Asociación de Ovino de Assaf de León en los términos fijados en el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y la Asociación de Ovino Assaf de León para la cesión de sementales ovinos en el marco del Programa de Mejora de Genética de la Raza Assaf.

4.- Aquellos ganaderos que tengan experiencia demostrada en control lechero y acrediten controles anteriores, se les considera de carácter preferente, exigiéndoseles para ello la siguiente documentación:

a) Listado completo de la identificación de las ovejas adultas de cada propietario.

b) Datos individuales de las ovejas controladas cada mes, firmados por el controlador.

c) Datos de lactaciones completas.

d) Fecha de parto y de destete de los corderos de cada oveja.

e) Identificación del controlador y relación con la cooperativa o núcleo de control.

f) Disponibilidad de los datos en soporte informático.

5.- La ganadería cooperante deberá disponer de los servicios profesionales de un licenciado en Veterinaria.

**Sexta: Mantenimiento del estatus de ganadería colaboradora.**- El mantenimiento del estatus como ganadería colaboradora vendrá determinado por una evaluación positiva o negativa de la Comisión de Seguimiento del Proyecto, que a su vez informará a los órganos gestores de la Diputación Provincial para su resolución, aunque su vigencia en un principio estará condicionada a la propia evolución del proyecto.

**Séptima: Solicitud, documentación y plazos.**- Los ganaderos interesados en obtener el estatus de ganadería colaboradora según las condiciones de la base quinta podrán presentar su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León en el Registro General de la Corporación Provincial o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 18 de enero, a partir de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hasta el 30 de noviembre de 2006, debiendo acompañar a la solicitud la documentación que se expresa:

- Instancia ajustada al modelo adjunto a las presentes Bases.

- Declaración jurada de que acepta los requisitos de las Ganaderías Colaboradoras descrito en la base quinta.

- Declaración jurada de compromiso de permanecer al menos durante cuatro (4) años en el Programa de Control Lechero.

- En su caso, copia de los controles lecheros que realice actualmente, acompañando los documentos exigidos en la base quinta, apartado cuarto.

- Fotocopia compulsada del Libro de Explotación y de la Tarjeta Sanitaria.

- Identificación del Veterinario responsable de la explotación.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Octava: Procedimiento de concesión, órganos competentes y plazo para la resolución.**- Las presentes bases han de ser aprobadas mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación.

Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, serán examinadas por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá a la Presidencia la resolución sobre las peticiones formuladas.

La relación de los beneficiarios de las ayudas concedidas será expuesta en el tablón de anuncios de la oficina gestora encargada de la tramitación del expediente durante el plazo de 10 días naturales, y será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de esta convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de inclusión como ganadería colaboradora.

El Decreto que se adopte para la resolución de la Convocatoria es definitivo y pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el

órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**Novena.- Incumplimiento y compatibilidades.-** El incumplimiento por la ganadería beneficiaria de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida de tal consideración.

Las ayudas reguladas en estas Bases son compatibles con cualquier otra que pudiera obtenerse de distintas administraciones o entes públicos o privados para la misma finalidad.

La Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural, Promoción Industrial y Nuevas Tecnologías podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la consideración de ganadería colaboradora.

#### Cláusula adicional.-

Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para 2006.

#### MODELO DE PETICIÓN

D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, ganadero, con N.I.F./C.I.F. n° ....., vecino de ....., Ayuntamiento de ....., código postal ....., teléfono ....., con cartilla ganadera n° ....., expedida en ....., el día ..... de ..... de ....., a V.I., como

\* Ganadero a título individual

\* Ganadero perteneciente a la Cooperativa .....

#### EXPONE

Que siendo propietario de un establo de ganado ovino de raza Assaf con..... (indicar n° de ovejas de vientre) y deseando realizar en la misma, el control lechero oficial y ser ganadería colaboradora del centro de machos de raza Assaf de la Diputación de León,

#### SOLICITA

a V.I. que, dando por presentada esta instancia, tenga a bien admitirla y, previos los trámites oportunos, me conceda en las condiciones que esa Excm. Diputación Provincial tiene establecidas, la inclusión como ganadería colaboradora y las ayudas al control lechero.

En....., a.....de ..... de 2006

(Firma.)

#### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA PRESENTE SOLICITUD

\* Declaración jurada de que acepta los requisitos de las Ganaderías Colaboradoras descrito en la base quinta.

\* Declaración jurada de compromiso de permanecer al menos durante cuatro (4) años en el Programa de Control Lechero.

\* En su caso, copia de los controles lecheros que realice actualmente, acompañando los documentos exigidos en la base quinta, apartado cuarto.

\* Fotocopia compulsada del Libro de Explotación y de la Tarjeta Sanitaria.

\* Identificación del Veterinario responsable de la explotación".

León, 26 de octubre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 8988

\*\*\*

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 29 de septiembre de 2006, acordó se efectúe la convocatoria para la distribución de árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial, campaña 2005/2006, en régimen de concurrencia competitiva a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las siguientes BASES:

**"Primera.- Finalidad y objetivo.-** Las presentes Bases tienen como finalidad el ajardinamiento de espacios públicos así como la creación y mejora de zonas verdes de titularidad municipal, o de la entidad local menor que estén enclavadas dentro del casco urbano de la localidad. No es objeto de esta convocatoria la repoblación y/o reforestación de fincas rústicas y/o montes comunales, cualquiera que sea el régimen de pertenencia o explotación del citado bien.

**Segunda.- Tipo de ayuda.-** Árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial, adecuadas a la zona conforme a la relación de especies que en la base octava se detalla.

**Tercera.- Beneficiarios.-** Entidades locales (Ayuntamientos y Juntas Vecinales) menores de 5.000 habitantes.

**Cuarta.- Documentación y requisitos exigidos.-** Para poder optar a la concesión de los árboles y plantas ornamentales, las entidades locales deberán remitir solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, acompañada de los siguientes documentos:

-Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en modelo oficial facilitado por la sección de Agricultura de la Diputación Provincial.

-Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación.

-Plano de emplazamiento.

**Quinta.- Plazo y lugar de presentación de instancias.-** El plazo para la presentación de instancias será de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La solicitud se presentará en el Registro de la Diputación Provincial de León.

**Sexta.- Incompatibilidad.-** En caso de Ayuntamientos que cuenten en su localidad con Junta Vecinal al efecto y hayan solicitado la ayuda las dos entidades locales, solamente se le concederá a una entidad, teniendo preferencia aquella que haya pedido especies, de las cuales exista suficiente superávit.

**Séptima.- Concesión.-** Una vez estudiadas y revisadas las solicitudes por la Sección de Agricultura, serán dictaminadas por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural, Promoción Industrial y Nuevas Tecnologías, quien propondrá al órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar la ayuda solicitada.

En caso de concesión de la ayuda, la diputación se reserva el derecho de conceder toda o parte de ella, siempre siguiendo los criterios básicos de: igualdad, racionalidad y reparto equitativo justo, en función de las disponibilidades existentes, en el vivero.

Por los técnicos de la Sección de Agricultura se podrán hacer visitas de reconocimiento e inspección al lugar de la plantación, al objeto de realizar un seguimiento del material vegetal entregado.

#### Octava.- Relación de especies.

##### Árboles

| Especies             | Unidades | Nombre común        | Características                 |
|----------------------|----------|---------------------|---------------------------------|
| Populus bolleana     | 380      | Chopo bolleana      | raíz desnuda 1º Año. > 2.50 Mt  |
| Acer negundo         | 207      | Arce negundo        | raíz desnuda 2º Año. > 3 Mt     |
| Acer pseudoplatanus  | 264      | Arce sicomoro       | raíz desnuda 2º Año. > 3 Mt     |
| Acer platanoides     | 70       | Falso plátano       | raíz desnuda 2º Año. > 2.50 Mt  |
| Betula péndula       | 162      | Abedul alba verruco | raíz desnuda 2º Año. > 2.50 Mt. |
| Fraxinus excelsior   | 168      | Fresno común        | raíz desnuda 2º Año. > 2.Mt     |
| Catalpa bignonioides | 110      | Catalpa             | raíz desnuda 2º Año. > 3 Mt.    |
| Ulmus pumila         | 255      | Olmo pumila         | raíz desnuda 2º Año. > 3 Mt.    |
| Robinia pseudoacacia | 270      | Acacia flor blanca  | raíz desnuda 2º Año. > 2.Mt     |
| Albizia julibrissin  | 66       | Acacia costantinop. | raíz desnuda 2º Año. > 2.Mt     |

##### Plantas para cerramiento y/o borduras

| Especies                       | Unidades | Nombre común          | Características                |
|--------------------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|
| Ligustrum vulgare              | 2.000    | Aligustre californica | Seto.-Raíz desnuda             |
| Thuja occident. «Golden Globe» | 280      | Thuja occidental      | maceta.- 30-50 cm              |
| Thuja orientalis               | 180      | Thuja oriental        | maceta.- 80 - 90 cm            |
| Euonymus japonicus             | 170      | Evonimus              | Seto, maceta Rejilla 40- 60 cm |
| Laurocerasus rotundifolia      | 210      | Laurel cerezo         | Seto, maceta Rejilla 60- 80 cm |
| Cupressus pyramidalis leilandi | 600      | Ciprés leilandi       | maceta , 50- 70 cm             |

## Otros árboles y plantas

| Especies          | Unidades | Nombre Común | Características     |
|-------------------|----------|--------------|---------------------|
| Hibiscus siriacus | 43       | Altea        | raíz desnuda 100 cm |
| Picea abies       | 30       | Piceas       | maceta 100 cm       |

*Novena.- Aceptación del material por la entidad beneficiaria.-* La entidad beneficiaria certificará por el órgano competente el acto administrativo en el que se asume la subvención (con relación del material aceptado con número de unidades), así como de haber recibido dicho material y su aplicación a la finalidad de la subvención.

## MODELO DE PETICIÓN

Entidad local (Ayto. o J.V.):..... dirección:..... CP:..... teléfono:..... D. ...., en calidad de Alcalde/Presidente de ....., provincia de León.

Expone:

Que según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León en su sesión del día..... de..... de 2006 y publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº ..... de fecha ..... de ..... de 2006, por el que se regula la convocatoria del plan para la distribución de árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial tendentes al ajardinamiento de espacios públicos y a la creación y mejora de zonas verdes en terrenos de titularidad municipal, este/a (Ayuntamiento / Junta Vecinal)..... tiene previsto/a la construcción y/o mejora de las siguientes zonas:.....

.....

.....

SOLICITA

Le sea concedida la planta que a continuación se relaciona:

| Nº   | Especies                                        |
|------|-------------------------------------------------|
| (1)  | Chopo bolleana-raíz desnuda 1º Año> 2.50 m      |
| (2)  | Arce negundo-raíz desnuda 2º Año> 3 m           |
| (3)  | Arce sicómoro-raíz desnuda 2º Año> 3 m          |
| (4)  | Falso plátano-raíz desnuda 2º Año> 2.50 m       |
| (5)  | Abedul alba verruco-raíz desnuda 2º Año> 2.50 m |
| (6)  | Fresno común-raíz desnuda 2º Año> 2.m           |
| (7)  | Catalpa-raíz desnuda 2º Año> 3 m                |
| (8)  | Olmo pumila-raíz desnuda 2º Año> 3 m            |
| (9)  | Acacia flor blanca-raíz desnuda 2º Año> 2.m     |
| (10) | Acacia costantinop.-raíz desnuda 2º Año> 2.m    |
| (11) | Aligustre californiana-seto.-raíz desnuda       |
| (12) | Thuja occidental-maceta.-30-50 cm               |
| (13) | Thuja oriental-maceta. 80-90 cm                 |
| (14) | Evonimus-seto, maceta rejilla 40- 60 cm         |
| (15) | Laurel cerezo-seto, maceta rejilla 60- 80 cm    |
| (16) | Ciprés leilandi-maceta , 50- 70 cm              |
| (17) | Altea-raíz desnuda 100 cm                       |
| (18) | Piceas-maceta 100 cm                            |

Se acompaña la siguiente documentación, según Bases:

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación y plano de emplazamiento.

En ....., a ..... de ..... de 2006.-El Alcalde/Presidente”.

León, 20 de octubre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 8965

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2006, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas, que han de regir la convoca-

toria de enajenación de las parcelas de propiedad municipal resultantes del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 2 del Estudio de Detalle del Sector NC-21-01 (Almacenes Municipales) del Plan General de Ordenación Urbana (Parcelas 2 (A-2), 3 (A-3), 4 (A-4), y 5 (A-5), aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23-06-2006, utilizando como procedimiento licitatorio el concurso por procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Los lotes de convocatoria se valoran de la siguiente forma:

-LOTE 1.- Parcela nº 2 (A-2): 2.823.088,63 euros, IVA incluido.

-LOTE 2.- Parcela nº 3 (A-3): 5.646.177,27 euros, IVA incluido.

-LOTE 3.- Parcela nº 4 (A-4): 5.811.796,85 euros, IVA incluido.

-LOTE 4.- Parcela nº 5 (A-5): 5.811.796,85 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 2% del tipo licitatorio para cada uno de los lotes, a los que se licitará de forma independiente.

Fianza definitiva: 4% de adjudicación de cada lote.

Forma de pago: Según determina la cláusula 12ª de los pliegos rectores de la convocatoria.

Servidumbres: Las recogidas en los pliegos de cláusulas técnicas rectores de la enajenación.

-Presentación y apertura de plicas:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de bases (cláusula séptima), presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las plicas (sobre A, sobre B y sobre C) habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (cláusula séptima), debiendo ajustarse las proposiciones (sobre C) al siguiente modelo:

“Don..... mayor de edad, profesión....., vecino de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., titular del D.N.I. núm..... expedido en....., el día....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad -en nombre propio- o -en representación de.....-, según poder bastante que acompaño, enterado de la intención del Excmo. Ayuntamiento de León de enajenar mediante concurso la parcela de propiedad municipal..... (Lote Nº.....), resultante del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación nº 2 del sector NC 21-01, y del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares que rige el concurso, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a la adquisición de la parcela, por el precio de.....- euros (en letra y número) IVA incluido, respectivamente, asumiendo expresamente las obligaciones de urbanización que se derivan del presente Pliego y del Proyecto de Actuación aprobado.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.”

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del decimoprimer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 9 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

9268 124,80 euros

FABERO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de "Eliminación de barreras arquitectónicas en el municipio de Fabero (año 2006)", los cuales se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso, en procedimiento abierto, tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

CONVOCATORIA DE CONCURSO

- 1.- Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Fabero.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 36/2006.
- 2.- Objeto del contrato y duración del mismo.
  - a) Descripción del objeto: Ejecución de diversas obras de eliminación de barreras arquitectónicas en vías, edificios e instalaciones públicas del municipio.
  - b) Lugar de ejecución: Fabero.
  - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación:  
95.693,77 €, IVA incluido.
- 5. Garantías:  
Provisional: 1.913,88 euros.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Fabero, Secretaría General.
  - b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 10.
  - c) Código postal y localidad: 24420 Fabero.
  - d) Teléfono: 987 550 211/550 511.
  - e) Fax: 987 551 729.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de proposiciones.

- 7. Requisitos específicos del contratista.  
Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.- Presentación de proposiciones.
  - a) Plazo de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cuando el último día del plazo fuera inhábil, sábado, 24 o 31 de diciembre, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El plazo finalizará a las 14.00 horas del último día de presentación.
  - b) Documentación: La señalada en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- c) Lugar: Ayuntamiento de Fabero.
- 9.- Apertura de las ofertas.

A las 13.00 horas del primer lunes siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones, salvo que sea festivo, en cuyo caso el acto de apertura de ofertas se hará el primer día hábil siguiente.

- 10.- Criterios de adjudicación.

Los señalados en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- 11. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario, con el límite de 300,00 euros.

Fabero, 8 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9193 108,80 euros

\*\*\*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006, acordó aprobar el proyecto de obras de "Eliminación de barreras arquitectónicas en el municipio de Fabero (año 2006)", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Roberto Freijo Rodríguez, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de noventa y cinco mil seiscientos noventa y tres euros con setenta y siete céntimos (95.693,77 €), IVA incluido; el cual se expone al público durante el plazo de 20 días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones por los interesados.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fabero, 8 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9192 12,00 euros

\*\*\*

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2006, el expediente de Modificación de Créditos número 2/2006, por créditos extraordinarios, suplementos de crédito y generación de créditos al Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

PARTIDAS DE GASTO QUE SE CREAN O INCREMENTAN

| Partida    | Denominación                                                      | Importe      |
|------------|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| 511601     | Parques municipio                                                 | 100.840,00 € |
| 452622     | Mejora complejo polideportivo. Hábitat Diputación                 | 60.000,00 €  |
| 12162201   | Eliminación de barreras arquitectónicas en el municipio de Fabero | 95.693,77 €  |
| Suma total |                                                                   | 256.533,77 € |

FINANCIACIÓN

|                                                    |              |
|----------------------------------------------------|--------------|
| Del Remanente Líquido de Tesorería, ejercicio 2005 | 11.000,00 €  |
| 720.01 Subvención Estado:                          | 84.693,77 €  |
| Baja Partida 452.622                               | 100.840,00 € |
| Baja Partida 511.601                               | 60.000,00 €  |
| Suman                                              | 256.533,77 € |

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con el artículo 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Fabero, 8 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9195

### CASTROCALBÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Castrocalbón en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2006 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no producirse reclamaciones durante dicho periodo de exposición pública se entenderá definitivamente aprobado el referido acuerdo.

Castrocalbón, 23 de octubre de 2006.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

8750

3,20 euros

\*\*\*

Han solicitado de esta alcaldía licencia ambiental para realizar la actividad ganadera los siguientes interesados:

-Don Benito García Pérez, con DNI: 10183904X, cuya explotación ganadera está ubicada en el polígono 18, Parcela 167b, de la localidad de Felechares de la Valdería.

En cumplimiento de lo establecido en el art.7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen especial y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Castrocalbón, 23 de octubre de 2006.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

8751

14,40 euros

### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Agencia de transportes.

Número 24 del camino del Río en Valdeviejas.

Solicitada por don Alberto Julián Ferruelo.

Astorga, 23 de octubre de 2006.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

8735

9,60 euros

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de octubre 2006, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

Primero.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento Incorporado número 9 b del Suelo Urbano de las Normas Subsidiarias de San Andrés del Rabanedo, antigua Unidad de Actuación número 11, estableciendo como sistema para desarrollar la actuación el de concierto.

Segundo.-Establecer como condición particular que, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de este acuerdo, por la entidad promotora del Proyecto se constituya garantía de urbanización en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por

valor de 142.771,27 euros, a que asciende el presupuesto total del Proyecto de Urbanización, advirtiendo que transcurrido ese plazo sin que se haya constituido la garantía el Ayuntamiento podrá acordar la caducidad de los efectos del instrumento de gestión urbanística.

Tercero.-Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro.

Cuarto.-Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 27 de octubre de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8784

20,80 euros

\*\*\*

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Ángel Álvarez Riesco, con domicilio en calle Villasebala s/n, 24391 de San Miguel del Camino, y D.N.I. número 9.760.806, que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesto acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra el mismo con el numero 18/06 por infracción en materia de Defensa del Consumidor, expresando que dispone de un plazo de diez días para contestar los hechos y proponer la práctica de pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

8752

### SANTIAGO MILLAS

Aprobado definitivamente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiación de la obra nº 60 del Plan Provincial 2005 "Pavimentación de calles en el municipio", al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se publica el texto íntegro comprensivo de los elementos de ordenación:

1º-Coste de la obra: 58.770 €.

2º-Aportación municipal: 29.385 €.

3º-Base imponible de contribuciones especiales: 26.446 € (90% de la cifra anterior).

4º-Módulo -nº de módulos- coste por módulo: metros lineales de fachada de inmuebles especialmente beneficiados por las obras -805,4 metros- 32,83 €/metro lineal.

5º-Sujetos pasivos; titulares de los inmuebles anteriormente referidos.

6º-Otros elementos de ordenación: los previstos en la ordenanza general de contribuciones especiales.

Recurso: Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de 2 meses desde la publicación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

Santiago Millas, 26 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

\*\*\*

Aprobado definitivamente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiación de la obra nº 29 del Plan Provincial de Remanentes 2005 "Pavimentación de calles en el municipio", al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se publica el texto íntegro comprensivo de los elementos de ordenación:

1º-Coste de la obra: 26.100 €.

2º-Aportación municipal: 13.050 €.

3º-Base imponible de contribuciones especiales: 11.745 € (90% de la cifra anterior).

4º-Módulo -nº de módulos- coste por módulo: metros lineales de fachada de inmuebles especialmente beneficiados por las obras -461,65 metros- 25,44 €/metro lineal.

5º-Sujetos pasivos: titulares de los inmuebles anteriormente referidos.

6º-Otros elementos de ordenación: los previstos en la ordenanza general de contribuciones especiales.

Recursos: Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

Santiago Millas, 26 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.  
8733 9,20 euros

VILLAMANDOS

Por don José Antonio González Borrego se solicita licencia ambiental para la legalización de explotación para ganado ovino de producción de leche con emplazamiento en la calle El Molino nº 3, en la localidad de Villamandos, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 28 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León se somete a información pública el expediente que se tramita, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad que se pretende legalizar, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 23 de octubre de 2006.-El Alcalde (ilegible).  
8739 12,00 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, constituyendo el expediente 03/2006, por los siguientes interesados:

Don Pablo Merino Ruiz.  
En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes de referencia, identificables como expedientes de legalización de pequeñas explotaciones ganaderas 1/06; 2/06 y 3/06, se custodian en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público los martes, jueves y viernes de diez a catorce horas.

Castellanos, 16 de octubre de 2006.-El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.  
8748 13,60 euros

REGUERAS DE ARRIBA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público que por Dª Etelvina Fernández Ordóñez, en calidad de Presidenta de la Junta Vecinal de Regueras de Abajo, se ha solicitado, al amparo de la misma, legalización de explotación ganadera, con emplazamiento en la parcela 5559-a del polígono 104 de este término municipal.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el presente edicto al vecino colindante de la actividad solicitada cuyo domicilio se desconoce:

Ref. Finca Polígono 104, Parcela 161, Herederos de Isaías Martínez Mata.  
Regueras de Arriba, 30 de octubre de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.  
8777 18,40 euros

MOLINASECA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2006, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2006, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 170 del mencionado Real Decreto, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 172, 2º del mismo Real Decreto.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.  
Molinaseca, 24 de octubre de 2006.-El Alcalde, Alfonso Arias Balboa

\*\*\*

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 23 de octubre de 2006, la Cuenta General del ejercicio 2005, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por un periodo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este periodo y ocho días más los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
Molinaseca, 24 de octubre de 2006.-El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.  
8797

VILLASABARIEGO

Por don Justiniano Fernández Salas, con D.N.I. nº 09661791 C, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado vacuno de leche en la sita en la c/ La Iglesia, nº 9, de la localidad de Palazuelo de Eslonza de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 24 de octubre de 2006.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.  
8801 12,80 euros

\*\*\*

Por don Julio Perez Manga, con NIF nº 09675051 D, actuando en nombre propio, se solicita licencia ambiental para la actividad de instalación planta de generación de energía eléctrica de origen foto-

voltaico en la parcela 21 del polígono 109 en la localidad de Villasabariego de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 20 de octubre de 2006.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.  
8804

11,20 euros

#### VALDEPIÉLAGO

Por doña María del Pilar Alonso Gonzalez, ha sido solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2002, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

-Actividad: Explotación ganadera vacuno.

-Emplazamiento: C/ Real, 20. Localidad: Montuerto (León).

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdepiélagos, 26 de octubre del 2006.-El Alcalde, Julio González Fernández.  
8850

18,40 euros

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

Por don José María Lastra Silván, con D.N.I. nº 10.078.707, en nombre y representación de Solastra, S.L., se ha solicitado licencia de uso excepcional de suelo rústico y urbanística, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela número 119 del polígono 16 de la Localidad de La Ribera de Folgoso del término municipal de Folgoso de la Ribera. En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria primera, apartado 5º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (Boletín Oficial de Castilla y León, suplemento al nº 21 de 2 de febrero de 2004), se abre un período de información pública de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera cuanto consideren pertinente, estando el expediente en dichas oficinas para su examen.

Folgoso de la Ribera, 2 de noviembre de 2006.-El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

\*\*\*

Por don Alberto Lastra Silván, con D.N.I. nº 10.039.756-A, se ha solicitado licencia urbanística para la ampliación de vivienda unifamiliar en la calle La Vega, s/n, de la localidad de La Ribera de Folgoso del término municipal de Folgoso de la Ribera.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria primera, apartado 5º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (Boletín Oficial de Castilla y León, suplemento al nº 21 de 2 de febrero de 2004), se abre un período de información pública de 20 días hábiles,

a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera cuanto consideren pertinente, estando el expediente en dichas oficinas para su examen.

Folgoso de la Ribera, 2 de noviembre de 2006.-El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

\*\*\*

Por doña Ángeles Fernández Sierra, con D.N.I. nº 10.048.548D, se ha solicitado licencia urbanística para reforma interior de vivienda en la calle La Hoz, 8, de la localidad de Folgoso de la Ribera.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria primera, apartado 5º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (Boletín Oficial de Castilla y León, suplemento al nº 21 de 2 de febrero de 2004), se abre un período de información pública de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera cuanto consideren pertinente, estando el expediente en dichas oficinas para su examen.

Folgoso de la Ribera, a 2 de noviembre de 2006.- El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.  
8939

42,40 euros

#### VEGAQUEMADA

El Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de octubre de 2006, aprobó el proyecto técnico de la obra "Renovación de instalaciones de alumbrado público exterior en Vegaquemada".

Dicho documento se somete a información pública por espacio de quince días hábiles; contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vegaquemada, 27 de septiembre de 2006.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno.  
8756

2,80 euros

\*\*\*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general que en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplementos y concesión de créditos extraordinarios, número 3/2006, que afecta al vigente Presupuesto, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación municipal en fecha 27 de octubre de 2006, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta entidad del ejercicio 2005, a transferencias de créditos de otras partidas y a nuevos ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Vegaquemada, 27 de octubre de 2006.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.  
8757

## VALDEFRESNO

Aprobado inicialmente por mayoría absoluta por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2006, la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales presentadas por doña Dulce Mª Caño Cadenas en Sanfelismo, en las fincas nº 163 y 187 del Polígono 519.

Se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones que se llevarán a cabo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de la provincia.

Durante dicho periodo quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

El acuerdo de aprobación conlleva la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas en el área indicada, que se mantendrá hasta la entrada en vigor de modificación o como máximo durante dos años, todo ello en los términos previstos en el artículo 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Valdefresno, 26 de octubre de 2006.—El Alcalde, Matías Robles Puente.

8759

4,40 euros

## VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente Nº: 432/06

Titular: María de los Ángeles Ramos Adamut.

Emplazamiento: Calle D. Antonino y Dª Cinia, Nº 10. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Cambio de titular de Bar Seve, que antes estaba a nombre de Severino Alonso Calvo.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 20 de octubre de 2006.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

8919

17,60 euros

\*\*\*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente Nº: 431/06

Titular: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.

Emplazamiento: Calle Basilica Nº 2 C.V. a la calle D. Antonino y Dª Cinia. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Oficina de correos.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 19 de octubre de 2006.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

8918

16,80 euros

\*\*\*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente Nº: 430/06

Titular: S3p Tecnológicos Aplicados S.L

Emplazamiento: Avd. Pablo Díez Nº 7-1º. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Servicio de empresas en sistemas informáticos.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 20 de octubre de 2006.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

8921

16,80 euros

\*\*\*

Intentada la notificación a doña María Ángeles Canal Cascallana, y no habiendo sido posible practicarla, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se les notifica por medio del presente anuncio que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, le notifico que ha sido solicitada por don Enrique García Olivera, licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de restaurante-merendero en calle Salamanca, s/n, de la Virgen del Camino.

Todo ello se pone en su conocimiento, como vecino que es del solicitante, con el fin de que, durante un periodo de 20 días, pueda presentar cuantas observaciones estime pertinentes en relación con la mencionada solicitud, indicándole que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 26 de octubre de 2006.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

8920

16,00 euros

## POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006, acordó aprobar el expediente nº 1/2006, de suplementos de crédito en el Presupuesto único de 2006, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y con ampliación de crédito para gastos de inversión.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.1 en relación con el 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Pobladora de Pelayo García, 31 de octubre de 2006.—El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

8785

## CORBILLOS DE LOS OTEROS

Aprobados por el Pleno, en sesión de 30 de octubre de 2006, los padrones de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua a la localidad de Nava de los Oteros, correspondientes al 3º trimestre de 2006, se exponen al público y se notifican las liquidaciones colectivamente por plazo de quince días, pudiendo ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los recursos a los que haya lugar.

Igualmente se señala como período voluntario de cobranza de los mismos, el comprendido entre los días 15 de noviembre de 2006 y 15 de enero de 2007, estableciéndose como oficina de recaudación el Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas de lunes a jueves. Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigibles por procedimiento de apremio con los recargos y gastos legalmente establecidos.

Corbillos de los Oteros, 31 de octubre de 2006.—El Alcalde (ilegible). 8792

## CALZADA DEL COTO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/2006 del Presupuesto General Municipal, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de lo recogido en el artículo 177.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a efectos de que los interesados legitimados presenten las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones frente al expediente, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional.

Calzada del Coto, 11 de octubre de 2006.—El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de octubre de 2006, modificación del Presupuesto para 2006, en cuanto a puestos de trabajo y plantilla de personal, siendo del tenor literal siguiente:

## 1) Personal funcionario:

- Funcionario de Carrera: de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención. Secretario-Interventor: Uno. Grupo: A/B. Nivel: 26. Situación: Nombramiento definitivo y en agrupación para el sostenimiento en común con los municipios de Gordaliza del Pino y Bercianos del Real Camino.

## 2) Personal Laboral:

1-Operario Servicios Múltiples: Vacante, cubierta de forma eventual hasta cubrir.

2 Peones Ordinarios Convenio ECYL. Tres meses.

Lo que se pone para conocimiento general y a los efectos oportunos, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98 de 13 de julio (BOE 167, de 14 de julio), y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Calzada del Coto, 11 de octubre de 2006.—El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

8794

## VILLAMAÑÁN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace

público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de regularización de licencia ambiental de instalaciones ganaderas a solicitud de don José Vicente Fernández Martínez, actividad vacuna de leche, calle La Fuente, s/n, de San Esteban de Villacalbiel (León).

A partir del día siguiente del presente anuncio, los interesados podrán examinar el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Villamañán, 26 de octubre de 2006.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

8796

12,00 euros

## MATANZA

Por don Miguel Ángel Serrano Cuadrado, con Documento Nacional de Identidad nº 9.264.886-A a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un corral doméstico, de su propiedad, sito en c/ Carretera Matanza-Valdespino Cerón P.K. 1,4 de la localidad de Valdespino Cerón.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matanza, 24 de octubre de 2006.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

8844

14,40 euros

## SANTAS MARTAS

El Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de septiembre de 2006, aprobó el Proyecto de la obra nº 89 del Fondo de Cooperación Local para 2006 "Renovación de red de distribución de alumbrado público en el municipio: Malillos de los Oteros (2 fase) y Luengos de los Oteros (1ª fase)" redactado por el facultativo don Ángel Gómez Lozano y con un presupuesto de ejecución por contrata de 80.000 euros.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados, a efectos de examen y alegaciones, en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santas Martas, a 30 de octubre de 2006.—El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

8846

3,00 euros

\* \* \*

Por don Juan Jonás Casado Pastrana se interesa licencia ambiental para la legalización de una explotación, ya existente, de ganado ovino en la finca nº 5644 del Polígono 313 de la localidad de Villamarco de las Matas.

Se hace público para que todo aquel que pudiera resultar de algún modo afectado por esa actividad puede ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León).

Santas Martas, 30 de octubre de 2006.—El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

8847

12,00 euros

VALDEPOLO

Don José María Pérez Díez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (15 reproductoras y 4 de reposición), con emplazamiento en la calle Las Piscinas de la localidad de Quintana de Rueda.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 30 de octubre de 2006.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

8848 13,60 euros

BORRENES

Por doña Katia Prada González, se ha solicitado licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica de conexión a red de 15 kW de potencia nominal, en la parcela 539 del polígono 18, de la localidad de Borrenes, de este municipio.

En cumplimiento del art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Borrenes, 26 de octubre de 2006.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

\*\*\*

Por doña Katia Prada González, se ha solicitado autorización de uso del suelo rústico para instalación solar fotovoltaica de conexión a red de 15 kW de potencia nominal, en la parcela 539 del polígono 18, de la localidad de Borrenes, de este municipio.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Borrenes, 26 de octubre de 2006.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

8849 22,40 euros

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Se ha solicitado en el registro de este Ayuntamiento por don José Manuel Fuertes Alonso, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Posada y Torre de la Valduerna, licencia ambiental para hogar del jubilado "La Fontoria", a ubicar en local sito en Avda. Carlos III de Posada y Torre de la Valduerna.

A tales efectos, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León 11/2003 de 8 de abril, se hace público este anuncio por espacio de veinte días computados a partir del día siguiente de la publicación de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que por parte de los posibles interesados se puedan interponer las alegaciones que se estimen oportunas, estando el expediente completo a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Villamontán de la Valduerna, 26 de octubre de 2006.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

8897 13,60 euros

VALDERREY

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la legalización de las explotaciones ganaderas que se citan más abajo, a fin de que los vecinos inmedios puedan examinar el expediente y, en su caso, formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, por espacio de veinte días a contar desde la fecha de entrega de esta notificación.

Solicitante:

1.-Ezequiel Domínguez Cabero, NIF 10.175.744-S, para explotación de ganado vacuno de leche en Barrientos de la Vega, municipio de Valderrey.

Valderrey, 26 de octubre de 2006.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

8901 12,80 euros

VILLABRAZ

Terminado el periodo de información pública del expediente de modificación de créditos al Presupuesto General Municipal del ejercicio 2.006, sin que se hayan presentado reclamaciones,

Resuelvo:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RD. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, hacer público para general conocimiento que esta Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 2006 adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo con esta fecha al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente número 02/2006 de suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de este Ayuntamiento, de la siguiente forma:

-Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

|                                                  | euros     |
|--------------------------------------------------|-----------|
| Cap. 2º.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 15.564,00 |
| Total de los suplementos de credito              | 15.564,00 |

- El importe total anterior queda financiado con R.L.T., y mayores ingresos, de la siguiente forma:

| Concepto                                    | Denominación                   | Euros     |
|---------------------------------------------|--------------------------------|-----------|
| 87                                          | Remanente Líquido de Tesorería | 9.000,00  |
| 761                                         | Mayores ingresos               | 6.564,00  |
| Total igual a las modificaciones de crédito |                                | 15.564,00 |

Contra la aprobación definitiva del expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Villabraz, 31 de octubre de 2006.-El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

8933

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Francisco Buitrón Sánchez, en representación de Alcedan SL, desea instalar en la parcela no 13 de la U.A. 1 del Sector II del

Polígono Industrial de Camponaraya, una nave destinada a almacén de materiales de construcción en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 31 de octubre de 2006.–El Alcalde (ilegible).  
8936 8,80 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

-Doña Yolanda González Fernández, en representación de Gescovi Asesores, SL, con CIF B-24124593, desea instalar en la planta baja del edificio sito en la avda. Camino de Santiago nº 218, en la localidad de Camponaraya, una asesoría de empresa.

Camponaraya, 1 de octubre de 2006.–El Alcalde (ilegible).  
8938 8,80 euros

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

Arganda, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Cubillos del Sil, Priaranza del Bierzo, Sancedo, Villadecanes

El Presidente de esta Mancomunidad, por resolución de fecha de 30 de octubre de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que como ley fundamental del contrato regirá el procedimiento negociado tramitado para adjudicar la adquisición de un vehículo para esta Mancomunidad.

En consonancia con lo previsto en el artículo 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlos y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen convenientes.

Ponferrada, 30 de octubre de 2006.–El Presidente, José Manuel Sánchez García.

\*\*\*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito nº 2/2006, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2006

| Funciona | Economi. | Explicación             | Importe    |
|----------|----------|-------------------------|------------|
| 442      | 120      | Retribuciones básicas   | 2.257,56   |
| 442      | 121      | Retrib complementarias  | 2.227,20   |
| 442      | 131      | Laboral eventual        | 3.000,00   |
| 442      | 160      | Cuotas sociales         | 3.000,00   |
| 442      | 213      | Maquinaria              | 3.000,00   |
| 442      | 220      | Material oficina        | 1.500,00   |
| 442      | 222      | Comunicaciones          | 1.500,00   |
| 442      | 231      | Locomoción              | 6.000,00   |
| 442      | 622      | Edificios y otras const | 376.857,14 |
| 442      | 624      | Vehículo                | 13.000,00  |
| Total    |          |                         | 412.341,90 |

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de credito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Mayores Ingresos

| Economic. | Explicación         | Importe    |
|-----------|---------------------|------------|
| 755       | Subvención Junta    | 254.000,00 |
| 870       | Remanente Tesorería | 158.341,90 |
| Total     |                     | 412.341,90 |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Ponferrada, 30 de octubre de 2006.–El Presidente (ilegible).  
8806 43,20 euros

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Orden FOM/1519/2006, de 14 de septiembre, sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en los terrenos del Matadero Municipal.

Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en los terrenos del Matadero Municipal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El término municipal de León está ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de 4 de agosto de 2004, ya adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y a su Reglamento aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de febrero, que, en el marco definido por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y las citadas normas autonómicas, constituye el régimen urbanístico de aplicación en dicho municipio.

Segundo: La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en los terrenos del Matadero Municipal ha sido promovida de oficio por el Ayuntamiento, y tiene por objeto alterar la calificación de los terrenos actualmente destinados a Matadero Municipal, cambiando el uso de "Sistema General de Servicios Urbanos" a "Industria-Almacenaje grado II" de tal forma que sea posible la gestión privada de este servicio. El apartado 1.3 de la Memoria justifica la Modificación con los siguientes argumentos:

- El Ayuntamiento ha puesto en práctica un proceso de privatización del servicio de matadero creando una sociedad mixta de gestión, ya que a partir del RDL 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de Carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica, no es obligatorio que esa dotación sea un servicio público municipal.

- El Pleno Municipal, de 21 de junio de 2002, aprobó el expediente de desafectación de los terrenos. A pesar de ello, quizás por error, el Plan General los califica como Sistema General de Servicios Urbanos, lo que resulta incompatible con la gestión privada, al exigir la citada calificación la titularidad pública de los terrenos.

- La Modificación no supone afectación alguna al modelo urbanístico del Plan General, sino una mera adaptación a la realidad de la explotación de un servicio cuya prestación deja de ser obligatoria para la Administración municipal.

- La nueva calificación "Industria-Almacenaje", no supone aumento de población, ni aumento de la edificabilidad, pues el límite establecido al efecto por el Plan General resulta inferior para el uso industrial propuesto que para el sistema general actualmente previsto.

Tercero: Respecto del documento de Modificación dispuesto para su aprobación inicial, previamente a la misma el Ayuntamiento ha solicitado informes de la Diputación Provincial y del Servicio

Territorial de Fomento, no entendiendo preceptivo ningún otro informe conforme a la legislación sectorial del Estado y la Comunidad Autónoma. Ninguno de los informes ha sido emitido de forma expresa, por lo que conforme al artículo 52.4 de la Ley 5/1999 han de entenderse favorables.

Cuarto: Con fecha 31 de marzo de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de León, a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, acordó con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en los terrenos del Matadero Municipal.

Quinto: La modificación ha sido sometida al trámite de información pública por el plazo de un mes, con inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 5 de mayo de 2006, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 12 de mayo de 2006, en la prensa local (*Diario de León* y *La Crónica de León del Mundo*, ambos de 29 de abril de 2006) y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Durante dicho plazo no se presentaron alegaciones, según acredita el certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de 16 de junio de 2006.

Sexto: El Pleno del Ayuntamiento de León, a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, en sesión celebrada el 3 de julio de 2006, acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en los terrenos del Matadero Municipal.

Séptimo: Con fecha 24 de julio de 2006 ha tenido entrada en el Registro único de Agricultura y Ganadería, Fomento y Medio Ambiente, en triplicado ejemplar, el expediente administrativo y la documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en los terrenos del Matadero Municipal, para su aprobación definitiva.

El 30 de agosto de 2006 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, y con base en los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, formuló propuesta favorable a la aprobación definitiva de la presente Modificación.

El Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión de 13 de septiembre de 2006, estudió la propuesta de la Ponencia Técnica, y tras el pertinente debate, acordó por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en los terrenos del Matadero afecta a una determinación de ordenación general, la previsión de un sistema general. Por tanto, su aprobación definitiva corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme al artículo 58.3, que se remite al 54.2, ambos de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en concreto al Consejero de Fomento, al tratarse de un municipio de más de 20.000 habitantes, conforme al artículo 160.1a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y al Decreto 74/2003, de 17 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.

II.- La tramitación de la Modificación se adecúa a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el capítulo V del título II del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; el Ayuntamiento la ha aprobado inicialmente, la ha sometido a información pública, insertando anuncios en prensa y boletines oficiales, ha solicitado los informes de la Diputación Provincial y del Servicio Territorial de Fomento, no entendiéndose preceptivo ningún otro informe conforme a la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, y finalmente ha aprobado provisionalmente la Modificación.

En el informe jurídico de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio se ponía de relieve que no se había recabado el informe preceptivo de la Comisión Territorial

de Patrimonio Cultural, en aplicación del artículo 54 de la Ley 12/2002 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Sin embargo la Ponencia Técnica asumió el criterio adoptado en relación a otras modificaciones, aceptando la innecesariedad de recabar informe específico para cada modificación, siempre que conste el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural sobre el catálogo de patrimonio arqueológico incluido en el Plan General. En el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio se acepta dicho criterio, si bien el representante de la Consejería de Cultura y Turismo en dicho órgano colegiado insiste en que el artículo 54 de la Ley 12/2002 no prevé excepciones por lo que a efectos de ulteriores modificaciones de planeamiento urbanístico, el criterio de dicha Consejería es claro en el sentido de que debe recabarse el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural para cualquier tipo de modificación de planeamiento urbanístico, y así se hace constar en informe firmado por el Director General de Patrimonio y Bienes Culturales.

Tampoco consta la remisión de un ejemplar del documento aprobado inicialmente al correspondiente Registro de la Propiedad de León (artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo, en su nueva redacción dada por la Ley 10/2002, de 10 de julio), sin embargo dicha omisión es simplemente de una irregularidad formal no invalidante.

III.- Respecto del contenido y la justificación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en los terrenos del Matadero Municipal, descritos en el antecedente segundo, el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León celebrado el 13 de septiembre de 2006, a la vista de la propuesta de la Ponencia técnica ratifica el sentido favorable de los informes de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, en los siguientes términos:

La justificación invocada resulta coherente desde el punto de vista del interés general, dada la entidad de la Modificación que simplemente pretende alterar la calificación de los terrenos actualmente destinados a Matadero Municipal, cambiando el uso de "Sistema General de Servicios Urbanos" a "Industria-Almacenaje grado II" de tal forma que se posibilite la gestión privada del servicio, congruentemente con las actuaciones municipales previas y con las modificaciones legislativas conforme a las cuales no existe obligación legal de prestar esa dotación como servicio público municipal.

Vista la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (modificada por Leyes 10/2002, de 10 julio, 21/2002, de 27 diciembre, 13/2003, de 23 diciembre, y 13/2005, de 27 diciembre), el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 enero; la legislación básica del Estado integrada por la Ley 6/1998, de 13 abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por Leyes 53/2002, de 30 diciembre, y 10/2003, de 20 mayo); y las demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento ha resuelto:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en los terrenos del Matadero Municipal, en los mismos términos en los que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en

Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14, 1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 14 de septiembre 2006.—El Consejero, Antonio Silván Rodríguez.

\* \* \*

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN TERRENOS ACTUAL MATADERO MUNICIPAL

##### 1.- MEMORIA VINCULANTE

##### 1.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El presente documento tiene por objeto la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de León (aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento con fecha 4 de agosto de 2004) en lo que se refiere a los terrenos del Matadero Municipal, ubicados en la denominada Carretera de los Depósitos-OT 3, clasificados como "Suelo Urbano Consolidado" y calificados como "Sistema General de Servicios Urbanos" por dicho Plan General. El carácter de ordenación general que tienen las determinaciones relativas a estos suelos, por tener la consideración de "Sistemas Generales", hace necesaria la tramitación específica del procedimiento como modificación del planeamiento general.

El ámbito de actuación de este documento está constituido por el perímetro de "Suelo Urbano Consolidado" que se señala en los planos de ordenación adjuntos, fragmento 17 del Plan General. Por tratarse de un elemento consolidado aislado, el Plan General no lo incluyó dentro de ninguna de las Unidades Urbanas delimitadas en el mismo. El título II, cap. 3.A de la Memoria del Plan General, establece:

"Quedan por tanto así recogidos y debidamente agrupados en Unidades Urbanas la práctica totalidad de los suelos clasificados por el Plan General en la categoría de Urbanos Consolidados, quedando únicamente sin incluir en tales áreas aquellas pequeñas bolsas de suelo incluidas en esta misma categoría pero que por su dispersión y discontinuidad sobre el territorio no alcanzan a tener una entidad que justifique la aplicación sobre ellos de los mecanismos y medidas de control que la legislación demanda."

##### 1.2.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación es el de establecer una nueva calificación urbanística de los terrenos del Matadero Municipal en consonancia con el nuevo marco competencial que establece la vigente legislación sobre régimen local, además de adaptarse a las nuevas perspectivas de gestión del servicio que el Ayuntamiento de León prevé para dicha instalación.

En base a todo ello se pretende modificar la actual calificación urbanística de los terrenos como "Sistema General de Servicios Urbanos" por la de "Industria-Almacenaje grado II", tipificada en los artículos 242 y 244 de las Normas Urbanísticas del Plan General, de tal manera que se posibilite la gestión privada de este servicio.

En cualquier caso, habiéndose detectado también unas ligeras variaciones en la delimitación de los terrenos entre lo señalado en el Plan General y la realidad de los mismos, se aprovecha el presente documento para hacer estas pequeñas adaptaciones.

##### 1.3.- JUSTIFICACIÓN DE SU CONVENIENCIA

Las instalaciones del Matadero Municipal fueron ejecutadas en el año 1988 y desde entonces se viene desarrollando el servicio por gestión directa municipal. No obstante lo anterior, ya desde hace algunos años, el Ayuntamiento de León ha puesto en práctica un proceso dirigido a la privatización o semiprivatización de las instalaciones mediante la creación de una sociedad mixta de gestión.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de junio de 2002, adoptó acuerdo en el sentido de aprobar definitivamente el expediente de desafectación de los bienes y derechos que integran el Matadero Municipal con el fin de clasificarlos como bien patrimonial para posibilitar su cesión a la Empresa Mixta "Matadero de León SA", por vía de aportación o cesión, de tal forma que sea posible el aumento del capital social de la citada entidad

mercantil, fórmula que persigue, como se ha dicho, una privatización de su gestión.

Desde el punto de vista legal, la alteración de la calificación jurídica de bienes y terrenos queda también acreditada suficientemente al haberse suprimido los mataderos como servicio de prestación obligatoria en los municipios con población superior a 20.000 habitantes en virtud de Real Decreto Legislativo 7/1996, de 7 de junio, "sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica" que da una nueva redacción al artículo 26.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El artículo 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece con meridiana claridad que la Corporación tendrá plena potestad para constituir, organizar, modificar y extinguir los servicios de su competencia. Los límites a esta potestad deben venir establecidos directamente por la legislación básica estatal o por la legislación autonómica. Puesto que el límite básico para extinguir el servicio de matadero es que no se trate de servicio mínimo obligatorio, éste podría pasar a titularidad privada.

No obstante el nuevo marco competencial legislativo y las nuevas previsiones de gestión privada del servicio, el Plan General de Ordenación Urbana introduce una calificación urbanística en los terrenos, quizá por error o insuficiente análisis de estas determinaciones, como es la de "Sistema General de Servicios Urbanos", que resulta a todas luces incoherente con las acciones que el Ayuntamiento de León había iniciado sobre el particular, como son, la alteración de la naturaleza jurídica de terrenos e instalaciones, convirtiéndolos en bienes de carácter patrimonial o de bienes de propios, el nuevo marco jurídico en materia de régimen local y las previsiones de gestión privada. La actual calificación de los terrenos como Sistema General, según el PGOU vigente, imposibilita la cesión prevista, al otorgarle la calificación jurídica de bien de dominio público, en consonancia con lo establecido en el artículo 41.c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, de ahí la necesidad que se plantea de modificación de dicha calificación para hacerla compatible con las previsiones municipales.

En cualquier caso, como queda acreditado en el presente epígrafe, y en lo que más adelante se señalará -ver punto 1.5 de esta Memoria-, la presente modificación no supone en absoluto afectación del modelo urbanístico del Plan General -se trata de una parcela aislada sin incidencia especial sobre la estructura urbana-, ni de las ratios de Sistemas Generales por habitante -ni se exigen tales ratios para los Sistemas Generales de Servicios Urbanos, ni se produce aumento de población-, sino una mera adaptación urbanística de los terrenos a la realidad de explotación de un servicio cuya prestación deja de ser obligatoria para la administración municipal.

Por otra parte, la ordenanza que caracteriza la nueva calificación urbanística, Industria-Almacenaje, grado II, asegura incluso una edificabilidad por debajo de la que se establece para el supuesto de "Sistema General de Servicios Urbanos", garantizándose por tanto un adecuado mantenimiento de la calidad urbana y medioambiental. La previsión es que las instalaciones se mantengan en su actual estado, o con mínimas adaptaciones.

##### 1.4.- LEGISLACIÓN URBANÍSTICA APLICABLE.

##### 1.4.1.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN Y CONTENIDO DOCUMENTAL

Resultan de aplicación a este ámbito la legislación urbanística autonómica (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento de aplicación) y el propio Plan General de Ordenación Urbana de León.

El artículo 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León establece que se entiende por modificación del planeamiento "los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión". Asimismo, se señala que las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica, incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del Municipio, y se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación, requiriendo por tanto una información pública

y una aprobación por parte de la Junta de Castilla y León. No se producen en este caso, como ha quedado acreditado a lo largo de esta Memoria, los supuestos del artículo 172 y 173 del Reglamento de Urbanismo, "Modificaciones de zonas verdes y espacios libres" y "Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la intensidad de población", respectivamente.

El RUCyL, texto que desarrolla la Ley 5/1999, recoge en un mismo artículo, el 169, las determinaciones y la documentación que deberán incluirse en las modificaciones del planeamiento. Dicho artículo establece, en su punto 3º, lo siguiente:

"3. Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico deben:

a) Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en este Reglamento para el instrumento modificado.

b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1º. La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

2º. La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

3º. El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente."

Todas estas determinaciones se incluyen en los distintos apartados de esta Memoria.

En apartados 1.2. y 1.3. de esta Memoria se señala el objeto de la modificación y la justificación de su conveniencia, acreditando su interés público.

En el epígrafe 1.5, se incluye una referencia al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio y sobre la ordenación general vigente.

En el punto 2 de la presente Memoria, "Comparativo Documentos Plan General", se incluyen el estado actual y reformado de los apartados de Memoria del P.G. y planos de ordenación afectados por la modificación, donde queda perfectamente identificada ésta.

#### 1.4.2.- OTROS ASPECTOS LEGALES Y DE PLANEAMIENTO A CONSIDERAR

Se comentan a continuación algunos aspectos legales y de planeamiento que pueden tener incidencia en una modificación como la que se propone.

1.- La parcela del Matadero Municipal no se encuentra inserta, como ya se señaló en el epígrafe 1.1 de la presente Memoria, dentro de ninguna Unidad Urbana de las definidas en el Reglamento de Urbanismo, todo ello en virtud de lo establecido en el Plan General, dado que los terrenos se corresponden con una bolsa aislada de Suelo Urbano Consolidado rodeada de Suelo Urbanizable, no teniendo por tanto influencia sobre el resto del Suelo Urbano Consolidado.

2.- No se produce aumento de población con la modificación propuesta, dado que el cambio de uso que se opera es para suelo industrial, suponiendo todo ello incluso una edificabilidad inferior a la que actualmente se atribuye (para el Sistema de Servicios Urbanos se permite 0,80 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, según recoge el artículo 49 del las Ordenanzas del PGOU, y para la ordenanza de uso industrial que se asigna, "II - Gran Industria", 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>). Por tanto, la modificación se encuentra claramente dentro de los límites permitidos para este tipo de procedimientos.

3.- No se produce alteración -por lo que se cumplen sobradamente- de los estándares o "ratios" mínimos recogidos por la legislación urbanística para los Sistemas Generales de Espacios Libres

y Equipamientos (artículo 83.2 del Reglamento de Urbanismo) al no producirse aumento de población ni disminución de la superficie de tales Sistemas Generales -en este caso se trata de un "Sistema General de Servicios Urbanos"-, manteniéndose por tanto las previsiones de la Memoria del Plan General -título II, cap. I, epígrafe 2, apartados 3 y 4-, que señala unas "ratios" de 9,83 m<sup>2</sup>/hab. para Sistema General de Espacios Libres y de 7,54 m<sup>2</sup>/hab. para Sistema General de Equipamientos. No existe sin embargo una "ratio" mínima relativa a Sistemas Generales de Servicios Urbanos, no siendo por tanto necesario compensar la disminución de los mismos que aquí se produce.

No resultan de aplicación los puntos c) y d) del anteriormente citado artículo 58 de la LUCYL sobre modificaciones del planeamiento, dado que no se modifican espacios libres ni se produce, como ya se ha especificado, un aumento de la densidad, al ser el uso propuesto el industrial:

"c) Las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres públicos existentes o previstos en el planeamiento, deberán ser aprobadas por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

d) Para la aprobación de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que produzcan un aumento del volumen edificable o de la densidad de población, se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo."

4.- El uso actualmente existente de matadero se mantiene, pero pierde su carácter de servicio público obligatorio, tras modificarse las competencias locales recogidas en la legislación sectorial. De este modo, el matadero pasaría a considerarse dentro de los usos secundarios o de industria.

#### 1.5.- INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL

La presente modificación puntual carece de influencia sobre el modelo territorial que puedan haber establecido instrumentos de ordenación del territorio, así como sobre el modelo del Plan General, tratándose de un ámbito muy limitado y aislado, sin incidencia sobre cualquier estructura urbana o territorial. La modificación no tendrá efectos edificatorios previsibles, pues la previsión es el mantenimiento de las actuales instalaciones, simplemente se pretende posibilitar la alteración de su naturaleza jurídica.

En primer lugar cabe señalar que no existe aprobado al día de la fecha instrumento de ordenación del territorio, tales como Directrices de Ordenación de ámbito regional o subregional, por lo que no deberá tenerse en cuenta este tipo de instrumentos a los efectos de elaboración del presente documento. Por lo que se sabe, se encuentran en redacción las "Directrices de Ordenación del Área Urbana de León", adjudicadas por resolución de mayo de 2003 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León a la UTE constituida por la entidad "Omieron-Amepro" y "Ezquiaga Arquitectos, Sociedad y Territorio", encargo que, en realidad se produce por cesión de un contrato anterior, adjudicado por el mismo organismo en 1 de agosto de 2000 a la entidad "MECSA" ("Marcial Echenique SA"), en plazo de 36 meses de ejecución. En cualquier caso, los trabajos se encuentran en sus fases iniciales, careciendo por tanto a la fecha de ningún tipo de carácter vinculante. No obstante, consultado el avance de dicho documento, se ha podido comprobar que carecería de incidencia sobre la modificación propuesta.

En cuanto al Plan General de Ordenación, deberá acudirse a su documento de Memoria Vinculante, donde se analizan los criterios de ordenación y estrategias de cada uno de los fragmentos en los que, instrumentalmente, se ha dividido el territorio municipal. En lo que respecta al fragmento 17, se recogen en el Título II, capítulo I3, "Ordenación por zonas", las siguientes determinaciones:

“Comprende este fragmento los terrenos situados en el extremo oeste del término municipal, entre dicho límite y el barranco de La Fontanilla.

El ámbito se encuentra al momento prácticamente despoblado, existiendo en el mismo tan sólo algunas ocupaciones aisladas destinadas en su mayor parte a actividades industriales concentradas en su borde norte que han ido buscando en su emplazamiento las rentas de posición que se derivan de la proximidad al polígono industrial de San Andrés del Rabanedo.”

“Los objetivos que el Plan se plantea en relación con la estructuración general del ámbito y su incorporación al desarrollo urbanístico de la ciudad, parten obviamente del reconocimiento de estas situaciones, y así determina:

Procurar la recuperación para la estructura urbanística general de la ciudad de las rentas de posición que esta zona disfruta en relación con los grandes ejes territoriales de accesibilidad.

El Plan no puede dejar al albur de los particulares la objetivación o no de las potencialidades que este territorio tiene de coadyuvar al desarrollo socioeconómico de la ciudad y sociedad leonesa. Las rentas de posición se generan donde se generan y no es posible trasladarlas por el territorio a voluntad ni de los particulares ni de la propia administración, por lo que hay que rentabilizarlas allí donde se producen.

El Plan califica así con destino a la implantación de actividades económicas, con preferencia por las actividades de primera o segunda transformación y generales de distribución, la totalidad de los suelos que, por sus características naturales, admiten su incorporación a procesos urbanizadores.”

“Se asigna el régimen jurídico-urbanístico correspondiente al Suelo Urbano Consolidado a:

- Parcela con frente al Camino de La Raya ocupada por las instalaciones del grupo Everest. La asignación de este régimen a este suelo deviene de la evidencia de que cumple los requisitos establecidos en las leyes para reconocerle su pertenencia a esta clase de suelo. Por lo que a la atribución de la categoría de Consolidado se refiere la misma se justifica en la también evidencia de que el Plan mantiene sobre ella las determinaciones que al momento tiene establecidas por el planeamiento general anterior, no alterándose por tanto en ningún modo la ordenación existente para la misma.

- Parcela ocupada al momento por las instalaciones correspondientes al Matadero Municipal. Con idéntica justificación que en el caso anterior, el Plan reconoce adicionalmente para esta instalación su pertenencia al Sistema General de Equipamientos.”

Como puede observarse, la Modificación no solo no altera el modelo previsto para el área, sino que confirma el mismo al resultar coherente con las previsiones de implantación de un ámbito de actividades económicas, con preferencia por las actividades de primera o segunda transformación y generales de distribución, determinaciones que se concretan en los sectores adyacentes de suelo urbanizable mediante la implantación de un uso predominante industrial.

La ordenanza que se aplica al área, Industria-Almacenaje, subzona II, según el artículo 242 de las N.U. del Plan General, establece que “La localización de áreas industriales tiene una importancia estratégica, tanto en lo que se refiere al fomento y dinamización de la actividad económica, como a la racional y equilibrada implantación de usos en el territorio, o zonificación, debiendo garantizarse su compatibilidad con la residencia.” En este caso la industria se implanta en un ámbito ya destinado a este uso. “Por último, las decisiones sobre su localización en relación con los grandes elementos de la accesibilidad y el transporte inciden también sobre aspectos estructurantes del territorio.” Esto último está en clara consonancia con la ubicación de actividades económicas en el presente fragmento y por ende en la parcela que nos ocupa.

A título informativo, debe destacarse la existencia de una contradicción entre los Planos y la Memoria vinculante, dado que esta parcela se califica en los primeros como Sistema General de Servicios

Urbanos y en la segunda como Sistema General de Equipamientos. Sin embargo en las Normas Urbanísticas (artículo 48), se vuelve a conceptualizar el matadero dentro de los usos pertenecientes a Servicios Urbanos, entendiéndose a los efectos de interpretación documental, que resulta clara la adscripción de este uso a esta última categoría de Sistema General. Por otra parte, la aprobación de la presente modificación, tendrá la virtud adicional de definir con claridad el régimen urbanístico de los terrenos.

#### 1.6.- CONCLUSIÓN

Confiando en haber documentado con suficiente extensión la modificación de planeamiento pretendida, así como su objeto y justificación, se firma el presente documento en León, a marzo de 2006.

El Arquitecto Municipal de Urbanismo, Miguel Figueira Moure.-  
El Ingeniero Municipal de Urbanismo, Vicente Gutiérrez González.-  
El Arquitecto del ILRUV, Carmen Ibáñez León.

\*\*\*

#### 2.1.- MEMORIA VINCULANTE

##### ESTADO ACTUAL. PLANEAMIENTO VIGENTE

El Plan General recoge determinaciones sobre el ámbito que nos ocupa en su Memoria Vinculante, título II, capítulo I3, “Ordenación por zonas”, Fragmento 17, que tiene la siguiente redacción:

“Se asigna el régimen jurídico-urbanístico correspondiente al Suelo Urbano Consolidado a:

- Parcela con frente al Camino de La Raya ocupada por las instalaciones del grupo Everest. La asignación de este régimen a este suelo deviene de la evidencia de que cumple los requisitos establecidos en las leyes para reconocerle su pertenencia a esta clase de suelo. Por lo que a la atribución de la categoría de Consolidado se refiere la misma se justifica en la también evidencia de que el Plan mantiene sobre ella las determinaciones que al momento tiene establecidas por el planeamiento general anterior, no alterándose por tanto en ningún modo la ordenación existente para la misma.

- Parcela ocupada al momento por las instalaciones correspondientes al Matadero Municipal. Con idéntica justificación que en el caso anterior, el Plan reconoce adicionalmente para esta instalación su pertenencia al Sistema General de Equipamientos.”

##### ESTADO FINAL. MODIFICACIÓN PROPUESTA

La Memoria vinculante del Plan General en su título II, capítulo I3 sobre Ordenación por zonas en lo referente al Fragmento 17, quedará redactada de la siguiente forma:

“Se asigna el régimen jurídico-urbanístico correspondiente al Suelo Urbano Consolidado a:

-Parcela con frente al Camino de La Raya ocupada por las instalaciones del grupo Everest. La asignación de este régimen a este suelo deviene de la evidencia de que cumple los requisitos establecidos en las leyes para reconocerle su pertenencia a esta clase de suelo. Por lo que a la atribución de la categoría de Consolidado se refiere la misma se justifica en la también evidencia de que el Plan mantiene sobre ella las determinaciones que al momento tiene establecidas por el planeamiento general anterior, no alterándose por tanto en ningún modo la ordenación existente para la misma.

-Parcela ocupada al momento por las instalaciones correspondientes al Matadero Municipal. Con idéntica justificación que en el caso anterior se atribuye a estos terrenos la categoría de Consolidado, calificándolos como Industria-Almacenaje en grado II.”

Firmas (ilegibles).



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 16 de noviembre de 2006

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

| SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)     |            | ADVERTENCIAS                                                                                                                                                                                                               | INSERCCIONES                                                                         |
|--------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|                                | Precio (€) |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                      |
| Anual                          | 130,00     | 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. | 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. |
| Semestral                      | 70,20      | 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.                                                                                                                  | Carácter de urgencia: Recargo 100%.                                                  |
| Trimestral                     | 36,70      |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                      |
| Ejemplar ejercicio corriente   | 0,65       |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                      |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,90       |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                      |

## ANEXO AL NÚMERO 218

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 214 de fecha 10 de noviembre actual, ha sido publicado anuncio para la adjudicación de 6 obras por el sistema de subasta -procedimiento abierto-; advertido error y a fin de que el mismo sea subsanado, en la obra de "Acceso a Lombillo" FCL 2006/144, la clasificación de contratista correcta es "Grupo g, subgrupo 4, Categoría b".

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de noviembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García Prieto Gómez. 9342

\*\*\*

#### PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto, resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -procedimiento abierto- de las obras que a continuación se relacionan:

| Obra                                                                                                                     | Tipo<br>licitación | Plazo<br>meses | Fianza<br>provisional |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------|-----------------------|
| FCL-Rmtes.-2006/171 "Mejora pavimentación calles (Cm) de unión entre la calle Real en Azadinos y el T.M. de Villabalter" |                    | cuatro         | 1.336,10              |

El proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, tfnos.: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los trece días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho

plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2006, a las 12 horas.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 15 de noviembre de 2006.-El Presidente, Fco. Javier García-Prieto Gómez.

9343

28,00 euros

### Administración Local

#### Ayuntamientos

##### MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Javier Mazaira Vázquez, con DNI 76616999C, en representación de Técnicas Eléctricas y Desarrollo Integral SL, CIF B27245919 y domicilio en C. Molinos Antero nº 22-24 de 27400 Monforte de Lemos (Lugo), se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente:

Actividad: Instalaciones complementarias de generación de energía eléctrica por placas solares en parcela nº 145 del polígono catastral 901 de Mansilla de las Mulas. El expediente es complementario del que ya se anunció en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 163 del 28 de agosto de 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público

por término de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 15 de noviembre de 2006.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.  
9399 33,60 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2006, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en lo relativo al tipo de gravamen aplicable a los inmuebles urbanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se expone al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Santa Colomba de Curueño, 7 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Basilio Martínez González.  
9166 7,20 euros

BERLANGA DEL BIERZO

Debiendo finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1995 de 1 de julio) y artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz (3/1995, de 7 de junio), se pone en conocimiento de todos los vecinos del municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el nombramiento de un vecino para el cargo de Juez de Paz titular.

Se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan presentar solicitud por escrito. Para optar a la elección por el Pleno de Juez de Paz titular, deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- 1.- Copia del DNI.
- 2.-Certificado de nacimiento.
- 3.-Certificado de residencia.
- 4.-Certificado de antecedentes penales.
- 5.-Declaración jurada de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato y de no concurrir en él las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la LOPJ.

Los interesados podrán recabar cuanta información precisen sobre el particular en las oficinas municipales, en horario de apertura al público.

Berlanga del Bierzo, 6 de noviembre de 2006.-El Alcalde (ilegible).  
9155

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2006, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, el mismo fue expuesto al público mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 229, de fecha 31 de octubre de 2005, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Villafranca del Bierzo, por término

de quince días, durante cuyo plazo fue presentada, con fecha 28 de septiembre de 2006, una alegación formulada por doña María Reyes de Caso Fernández, en nombre de la entidad mercantil Nicolás, de Caso y Asociados SA.

El Pleno Municipal, visto el informe evacuado al respecto por la Intervención Municipal, y visto, asimismo, el dictamen evacuado al respecto por la Comisión Informativa y Permanente de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2006, acordó por unanimidad:

Primero. Desestimar en su integridad la alegación formulada por doña María Reyes de Caso Fernández, en nombre de la entidad mercantil Nicolás, de Caso y Asociados SA, toda vez que, conforme a los informes incorporados al expediente, la posibilidad de formular válidamente alegaciones al Presupuesto en el trámite de información pública son tasadas constituyendo un número clausus indisponible para los interesados, no encontrándose entre las mismas, como erróneamente pretende la reclamante, la posibilidad de reclamar por la mera existencia de una deuda contraída por la Administración con un interesado, sino que es preciso que, conforme establece el artículo 170.2.b) de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que no exista crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, circunstancia ésta que no se produce en el Presupuesto General de esta entidad, toda vez que existe consignación presupuestaria suficiente para la atención de las obligaciones exigibles a la entidad; debiendo, además, tenerse en cuenta que parte del débito reclamado está reconocido en ejercicios cerrados por lo que constituiría una duplicidad de crédito contrario al principio de anualidad rector de la normativa presupuestaria vigente. A mayor abundamiento se señala que no pueden pretenderse como exigibles los 3.170 euros (IVA no incluido) señalados por la reclamante como costas procesales puesto que las mismas han sido impugnadas por el Letrado de este Ayuntamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por haberse realizado unilateralmente con total desprecio al procedimiento legalmente establecido al efecto y, pese a todo ello, existe consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto General Ordinario de este Ayuntamiento para la atención de dicha obligación si llegase a ser exigible. Se señala además como fundamentación de la desestimación de la alegación de anterior referencia que la reclamante carece de facultades para reclamar en nombre de la entidad mercantil Nicolás, de Caso y Asociados SA, toda vez que del poder notarial aportado no se ha acreditado que sea bastante para el ejercicio de una acción administrativa, sino exclusivamente para el ejercicio de acciones judiciales.

Segundo. En consecuencia con cuanto antecede, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad elevar a definitivo el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2006, cuyo resumen por capítulos es el que sigue:

ESTADO DE INGRESOS

|                                     | Euros        |
|-------------------------------------|--------------|
| Cap. I. Impuestos directos          | 663.000,00   |
| Cap. II. Impuestos indirectos       | 45.000,00    |
| Cap. III. Tasas y otros ingresos    | 303.800,00   |
| Cap. IV. Transferencias corrientes  | 1.188.600,00 |
| Cap. V. Ingresos patrimoniales      | 3.200,00     |
| Cap. VI. Enajenación de inv. reales | 60.000,00    |
| Cap. VII. Transferencias de capital | 350.000,00   |
| Total ingresos                      | 2.613.600,00 |

ESTADO DE GASTOS

|                                             | Euros      |
|---------------------------------------------|------------|
| Cap. I. Gastos de personal                  | 988.300,00 |
| Cap. II. Gastos en bienes corr. y servicios | 773.700,00 |
| Cap. III. Gastos financieros                | 60.000,00  |
| Cap. IV. Transferencias corrientes          | 36.600,00  |
| Cap. VI. Inversiones reales                 | 140.000,00 |

|                                  | Euros        |
|----------------------------------|--------------|
| Cap. VII. Transferencias capital | 5.000,00     |
| Cap. IX. Pasivos financieros     | 610.000,00   |
| Total gastos                     | 2.613.600,00 |

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la autora de la alegación, ordenando asimismo su publicación, debidamente resumido por capítulos junto con la plantilla de personal, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en Villafranca del Bierzo, a 8 de noviembre de 2006.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, en las condiciones y plazos señalados en el artículo 45 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

El Alcalde-Presidente, Vicente A. Cela Quiroga.

ANEXO I

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO, EJERCICIO 2006

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

|                                                                        | Núm. | plazas | En propiedad | Vacantes | Grupo | Nivel |
|------------------------------------------------------------------------|------|--------|--------------|----------|-------|-------|
| Escala de administración general con habilitación de carácter nacional |      |        |              |          |       |       |
| 1.1. Secretaría-Intervención                                           | 1    |        | 1            | 0        | A/B   | 26    |
| Escala de administración general                                       |      |        |              |          |       |       |
| 2.1. Administrativos                                                   | 1    |        | 1            | 0        | C     | 18    |
| 2.2. Auxiliares administrativos                                        | 3    |        | 3            | 0        | D     | 14    |
| 2.3. Alguacil-Portero                                                  | 1    |        | 0            | 1        | E     | 10    |
| Escala de administración especial                                      |      |        |              |          |       |       |
| 3.1. Policías Locales                                                  | 2    |        | 2            | 0        | C (b) | 20    |

(b) Por adaptación a la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

B. PERSONAL LABORAL

|                                                          | Núm. | plazas | Con carácter fijo | Eventuales |
|----------------------------------------------------------|------|--------|-------------------|------------|
| 4.1. Auxiliares Biblioteca                               | 1    |        | 0                 | 1          |
| 4.2. Auxiliares Admón. Gral.                             | 1    |        | 0                 | 1          |
| 4.3. Profesores Escuela Mun. Música                      | 5    |        | 0                 | 5          |
| 4.4. Oficiales 1º Servic. Múltiples                      | 3    |        | 2                 | 1          |
| 4.5. Oficiales 2º Servicios Múltiples                    | 1    |        | 0                 | 1          |
| 4.6. Peones                                              | 3    |        | 3                 | 0          |
| 4.7. Archiveros Servicios Múltiples (C)                  | 2    |        | 0                 | 2          |
| 4.8. Guías y vigilantes monumentos y Oficina Turismo (D) | 9    |        | 0                 | 9          |
| 4.9. Empleado Difusión cultural (E)                      | 1    |        | 0                 | 1          |
| 4.10. Encargado Instalaciones Deportivas. (F)            | 2    |        | 0                 | 2          |
| 4.11. Operarios Servicios Múltiples (G)                  | 16   |        | 0                 | 16         |
| 4.12. Oficiales 1º Fontanería                            | 2    |        | 2                 | 0          |
| 4.13. Oficial 1º Enterrador                              | 1    |        | 1                 | 0          |
| 4.14. Peón limpieza                                      | 1    |        | 1                 | 0          |
| 4.15. Oficial 1º electricista                            | 1    |        | 1                 | 0          |
| 4.16. Operarios cinematografía y teatro                  | 2    |        | 0                 | 2          |
| 4.17. Psicólogo (H)                                      | 1    |        | 0                 | 1          |
| 4.18. Trabajador Social (I)                              | 1    |        | 0                 | 1          |
| 4.19. Empleada limpieza                                  | 1    |        | 1                 | 1          |
| 4.20. Auxiliar de Protección Civil y Seguridad Ciudadana | 1    |        | 0                 | 1          |

(C) Con cargo a la subvención solicitada al Fondo Social Europeo.

(D) 3 con cargo a la subvención solicitada a la Junta de Castilla y León (Nuevos Yacimientos de Empleo).

- 5 con cargo a la subvención solicitada a la Junta de Castilla y León (Creación de Empleo).
- (E) 1 con cargo a la subvención solicitada a la Junta de Castilla y León (Nuevos Yacimientos de Empleo).
- (F) 1 con cargo a la subvención solicitada a la Junta de Castilla y León (Creación de Empleo).
- (G) Con cargo a la subvención solicitada al Fondo Social Europeo.
- (H) Con cargo a la subvención otorgada por la Junta de Castilla y León (Nuevos Yacimientos de Empleo).
- (I) Con cargo a la subvención otorgada por la Junta de Castilla y León (Nuevos Yacimientos de Empleo).

9149

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 274/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Inserti Lucense (FV-V) con domicilio en calle Obispo Aguirre, 4 - 2º - 27002 Lugo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.
- c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- d) Características principales:
  - 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: Suntech.
  - Potencia: 100.800 Wp.
  - 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal.
  - Potencia: 100 kW.
- e) Presupuesto: 551.338,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de octubre 2006.-El Jefe del Servicio Territorial P.A., Ana Mª Cordero Rodríguez.  
8905 30,40 euros

\*\*\*

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 275/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inerfi Lucense (FV-VI) con domicilio en calle Obispo Aguirre, 4, 2º, 27002 Lugo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH. Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal. Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 551.338,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de octubre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial P.A., Ana Mª Cordero Rodríguez.

8906

30,40 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 276/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inerfi Lucense (FV-VII) con domicilio en calle Obispo Aguirre, 4, 2º, 27002 Lugo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH. Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal. Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 551.338,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de octubre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial P.A., Ana Mª Cordero Rodríguez.

8907

30,40 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 277/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inerfi Lucense (FV-VIII) con domicilio en calle Obispo Aguirre, 4, 2º, 27002 Lugo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH. Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal. Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 551.338,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de octubre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial P.A., Ana Mª Cordero Rodríguez.

8908

30,40 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 278/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inerfi Lucense (FV-IX) con domicilio en calle Obispo Aguirre, 4, 2º, 27002 Lugo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH. Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 551.338,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de octubre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial P.A., Ana Mª Cordero Rodríguez.

8909

30,40 euros

\*\*\*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 279/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inerfi Lucense (FV-X) con domicilio en calle Obispo Aguirre, 4, 2º, 27002 Lugo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH. Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 551.338,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de octubre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial P.A., Ana Mª Cordero Rodríguez.

8910

30,40 euros

\*\*\*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 280/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inerfi Lucense (FV-XI) con domicilio en calle Obispo Aguirre, 4, 2º, 27002 Lugo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH. Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 551.338,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de octubre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial P.A., Ana Mª Cordero Rodríguez.

8911

30,40 euros

\*\*\*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 281/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inerfi Lucense (FV-XII) con domicilio en calle Obispo Aguirre, 4, 2º, 27002 Lugo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH. Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 551.338,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de octubre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial P.A., Ana M<sup>a</sup> Cordero Rodríguez.

8912

30,40 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 282/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inerfi Lucense (FV-XIII) con domicilio en calle Obispo Aguirre, 4, 2°, 27002 Lugo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH. Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal. Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 551.338,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de octubre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial P.A., Ana M<sup>a</sup> Cordero Rodríguez.

8913

30,40 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 283/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Armando Luis Parada Rodríguez, con domicilio en calle Reboredo, 156 27400 Monforte de Lemos (Lugo).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH. Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal. Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 551.338,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de octubre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9229

25,60 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 284/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Francisco Javier Chaver Rey, con domicilio en avenida de Rubine, 2-4°, 15004 La Coruña.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH. Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal. Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 551.338,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de octubre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9230

26,40 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 285/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Protec SL, con domicilio en Urbanización Los Pinos, 29-B, 33006 Oviedo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.
- c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- d) Características principales:
  - 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH.
  - Potencia: 100.800 Wp.
  - 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal.
  - Potencia: 100 kW.
- e) Presupuesto: 551.338,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de octubre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.  
9231 26,40 euros

\*\*\*

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 286/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Actividades Energéticas Babianas SL, con domicilio en calle Dos Hermanas, 7 - 1º, 24005 León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.
- c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- d) Características principales:
  - 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH.
  - Potencia: 100.800 Wp.
  - 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal.
  - Potencia: 100 kW.
- e) Presupuesto: 551.338,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por du-

plicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de octubre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.  
9232 26,40 euros

\*\*\*

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 287/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Bordalba 1960 SL, con domicilio en c/ Cardenal Lorenzana, 2 - 9º, 24001 León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.
- c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- d) Características principales:
  - 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH.
  - Potencia: 100.800 Wp.
  - 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal.
  - Potencia: 100 kW.
- e) Presupuesto: 551.338,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 31 de octubre 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.  
9233 26,40 euros

\*\*\*

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 289/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Mesta 1960 SL, con domicilio en calle Río Ebro, 3 - chalet 15, 50430 María de Huerva (Zaragoza)
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulass.
- c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- d) Características principales:
  - 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH.
  - Potencia: 100.800 Wp.
  - 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal.
  - Potencia: 100 kW.
- e) Presupuesto: 551.338,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 31 de octubre 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9234

26,40 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002064/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 633/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: María Ángeles Fernández Olivera, Fogasa.

#### EDICTO

Don Pedro Mª González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Álvarez Macía contra María Ángeles Fernández Olivera, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 633 /2006, se ha acordado citar a María Ángeles Fernández Olivera, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre de 2006 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este juzgado de lo Social número tres a las 10.30 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María Ángeles Fernández Olivera, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León a 2 de noviembre de 2006.-El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 9098

\* \* \*

NIG: 24089 4 0002441/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 747/2006.

Materia: Despido.

Demandados: Ángel Pablo González Ramos, Fogasa.

#### EDICTO

Don Pedro Mª González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Amelia Elena Barrera Urdiales contra Ángel Pablo González Ramos, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº 747/2006, se ha acordado citar a Ángel Pablo González Ramos, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre de 2006 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio y la prueba de confesión judicial que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres a las 10.55 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ángel Pablo González Ramos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 2 de noviembre de 2006.-El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 9099

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100545/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 522/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Marta Terrón León.

Demandados: Multicosas 2005 SL, New Consulting Auditorías SL, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Marta Terrón León contra Multicosas 2005 SL, New Consulting Auditorías SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 522/2006, se ha acordado citar a Multicosas 2005 SL, New Consulting Auditorías SL, Fondo de Garantía salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre de 2006 a las 11.50 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Multicosas 2005 SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 3 de noviembre de 2006.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9163

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2006